

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y FUNDACION DE WAAL

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° representado por su Rector **ING. IND. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA**, identificado con DNI N° 00364276, con domicilio legal en Av. Bolognesi N° 218 Distrito Tumbes, Departamento de Tumbes, a quien en adelante se le denominará **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES** y de la otra parte, **STICHTING DE WAAL FOUNDATION (FdW)** con partida N° 12080428 de los Registros Públicos de Lima, con RUC N° 20517496261, debidamente representada por su Representante Legal, el **Sr. MEYER FISHMAN EIDELBERG**, identificado con DNI N° **08222100**, con domicilio legal en Calle Las Golondrinas N° 392 - Dpto B, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **FUNDACIÓN DE WAAL**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES es una institución de educación superior, cuya misión es formar profesionales de alta calidad académica, promoviendo la investigación científica, proyección social y extensión universitaria constituyéndose de esta manera en un medio e instrumento de cambio social y productivo, de acuerdo a la ley 23733 y el estatuto de la universidad. Los cambios que enfrentan los distintos sectores económicos, sociales políticas, educativas del País, como consecuencia de la aplicación de una serie de reformas estructurales en los campos industrial, laboral, organizacional, salud, clínica, educativo y comunitaria, obligan a las instituciones y/u organizaciones a adecuarse a las exigencias y retos de la coyuntura actual, cuya necesidad y requerimiento debe ser abordado con una atención integral orientándose a una mayor eficiencia, eficacia dentro de la calidad de atención integral de los niños, jóvenes, adultos y ancianos.

FUNDACION DE WAAL, es una organización privada, sin fines de lucro, sin afiliación política ni religiosa, establecida jurídicamente en los Países Bajos y en varios países de América Latina, La FDW promueve su programa PreNatal en América Latina, dedicada a contribuir a la construcción de una cultura de prevención prenatal de discapacidades, mediante acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial y formación, encaminadas a generar mejores condiciones y oportunidades para los niños y niñas por nacer.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo general del presente convenio es sentar las bases de Cooperación Interinstitucional entre la **FUNDACIÓN DE WAAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES** orientada a generar una cultura de prevención prenatal de discapacidades en el ámbito de la región, a través de acciones de sensibilización, coordinación interinstitucional e intersectorial, y capacitación, con el propósito de contribuir en la disminución del número niñas y niños con deficiencias o discapacidades al nacer.

Objetivos Específicos

Facilitar acciones de coordinación regional y local que permitan capacitar recursos humanos del sector salud, educación y desarrollo comunitario de la Región Tumbes, para generar intervenciones que contribuyan en promover una cultura de prevención prenatal de discapacidades.

Ambas instituciones están abocadas al mejor cumplimiento de sus fines, el logro de sus objetivos y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, habiendo decidido estrechar lazos de comunicación y cooperación mutua, coincidiendo en realizar acciones conjuntas para la capacitación, mejoramiento de la atención y el cuidado de la población, dentro del ámbito de sus competencias.





FdW
FUNDACIÓN DE WAAL



Pre Natal
PREVENCIÓN DE DISCAPACIDADES

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La alianza estratégica institucional compromete a las dos instituciones a:

- Apoyar el desarrollo del programa de formación en prevención prenatal de discapacidades y sus actividades complementarias, compartiendo aprendizajes y experiencias para formular propuestas de gestión.
- Promover espacios de reflexión sobre prevención prenatal de discapacidades en la Región Tumbes, para desarrollar acciones vinculadas a la prevención.
- Conformación y funcionamiento de la Red de Mediadores en "Prevención prenatal de discapacidades" en la Región Tumbes, para desarrollar procesos de sensibilización, información, educación y capacitación en la comunidad.
- Ambas instituciones reconocen que la propiedad intelectual de los materiales producidos son de la Fundación de Waal.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, adquiere los siguientes compromisos:

- Identificar oportunidades de colaboración entre la Fundación de Waal y su propuesta de prevención prenatal de discapacidades en las actividades, programas y proyectos que desarrolla la Universidad.
- Promover que el personal docente y alumnos de la Universidad Nacional de Tumbes puedan realizar el Programa de Formación de Mediadores Prenatal.
- Prestar las facilidades como tiempo, espacio, equipos para que el monitor/capacitador pueda apoyar al Equipo Prenatal Local (EPL), en el desarrollo de sus actividades.
- Fortalecer los contenidos de prevención prenatal de discapacidades en los pensums académicos de las carreras profesionales afines a salud, educación y ciencias sociales.
- Apoyar para que los proyectos formulados como resultado del proceso de capacitación 2017 -2019 puedan ejecutarse.
- Firmar y registrar los Diplomas y Certificados de los Mediadores que aprueban el programa de Formación en Prevención Prenatal de Discapacidades" en su modalidad de diplomado y curso.

La **FUNDACIÓN DE WAAL** tiene el compromiso de:

- Fortalecer la generación de propuestas tendientes a construir la sostenibilidad de los equipos en Prevención Prenatal de Discapacidades (PPD) en la Región Tumbes.
- Apoyar a los equipos en PPD de la Región para la formulación de la estrategia de generación de una cultura de prevención, que fortalezca la participación social con equidad, respecto a las oportunidades y compromisos de los diversos sectores de la comunidad.
- Becar con un máximo del **70%** del costo total del Diplomado y un **80%** del costo total del Curso de capacitación, a los profesionales, técnicos y estudiantes de la Universidad, así como brindar facilidades de pago fraccionario.
- Por cada 20 inscritos en el Diplomado, otorgar dos becas integrales.
- Poner a disposición de los profesionales, técnico y estudiantes de la Universidad, todo el apoyo técnico y metodológico para el desarrollo del Diplomado y Curso en Prevención Prenatal de Discapacidades.
- Mantener espacios de información y retroalimentación a nivel directivo institucional en forma permanente a través de la emisión de informes.

CLAUSULA CUARTA: COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión de los compromisos asumidos en el presente convenio, tanto la **FUNDACIÓN DE WAAL** como la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, designan sus coordinadores, quienes se reunirán trimestralmente, a fin de realizar el balance de las acciones emprendidas y elaborar propuestas de actividades e informes conjuntos, los cuales son presentados a las partes.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, designa como su coordinadora a Mg. Bedie Guevara Herbias y la **FUNDACIÓN DE WAAL** designa como su coordinadora a la Mg. Nina Angela Nishio Guerra.



CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Los costos que demande el cumplimiento de los compromisos pactados, serán asumidos por cada una de las partes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una duración de dos (02) años, entrando en vigencia a partir de la firma del mismo. Este convenio puede ser renovable, previo acuerdo de las partes.

El presente convenio se resolverá por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo o por razones de fuerza mayor, para lo cual las partes cursarán comunicación escrita con una antelación de 30 días calendario, fecha en la cual se dará por resuelto el presente convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados u ampliados, previo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá el correspondiente Addendum. Asimismo, cualquiera podrá ceder su posición contractual en el presente convenio, sin requerir autorización de la otra parte.

De igual modo, los aspectos relacionados a dudas sobre la interpretación, formalización y cumplimiento de los compromisos, serán resueltos de común acuerdo.

Estando conformes en los términos y condiciones del presente convenio, las partes lo suscriben en 3 ejemplares, en la ciudad de Tumbes, a los 15 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Universidad Nacional de Tumbes
Oficina General de Asesoría Jurídica

FUNDACION DE WAAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



Meyer Fishman
MAYER FISHMAN EIDELBERG
REPRESENTANTE
LEGAL



Carlos Alberto
ING. IND. CARLOS ALBERTO
CANEPA LA COTERA
RECTOR